CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES (Ramsar, Irán, 1971)

49ª Reunión del Comité Permanente Punta del Este, Uruguay, junio de 2015

**SC49-02**

**Asignación de fondos del presupuesto básico de Ramsar a las iniciativas regionales que realizan su actividad en el marco de la Convención de Ramsar en 2015**

**Acciones solicitadas:**

* Se invita al Comité Permanente a aceptar los informes anuales sobre los progresos realizados durante 2014 y los planes de trabajo para 2015 de las 15 iniciativas regionales aprobadas para 2013-2015.
* Se invita al Comité Permanente a asignar las siguientes cantidades con cargo a la partida D del presupuesto básico de Ramsar (“Apoyo a redes y centros de iniciativas regionales”) a las iniciativas indicadas para sus actividades en 2015:
  + Red de la cuenca del río Níger 42.000 CHF
  + Red de la cuenca del río de La Plata 18.000 CHF
  + Red del Caribe 18.000 CHF
  + Red de manglares y arrecifes de América 20.000 CHF
  + Iniciativa para los humedales de los Cárpatos 6.300 CHF
  + Litoral del mar Negro y el mar de Azov 2.500 CHF

## Introducción

1. Las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar reconocieron en la COP7, celebrada en 1999, que la cooperación regional era un método eficaz para promover y aplicar mejor los objetivos de la Convención y aprobaron la Resolución VII.19, en la que se establecían lineamientos para la cooperación internacional, la Resolución VII.22, sobre una estructura de colaboración para el Mediterráneo, y la Resolución VII.26, sobre el establecimiento de un centro regional para la capacitación y la investigación en el Hemisferio Occidental. Con ello se inició el establecimiento y el desarrollo de mecanismos oficiales de cooperación regional que, desde entonces, se han denominado “iniciativas regionales”. Esta cooperación regional entre las Partes en el plano internacional se lleva a cabo de dos formas: mediante *centros* con una ubicación física para la capacitación y la creación de capacidad a nivel regional, y mediante *redes* para la cooperación regional.
2. Las Partes convinieron en que, para que una iniciativa regional recibiera reconocimiento oficial en el marco de la Convención de Ramsar, se había de ajustar a unos lineamientos específicos. Los lineamientos originales se aprobaron mediante la Resolución VII.19 en 1999 y se han venido actualizando periódicamente desde entonces. En 2013, el Comité Permanente aprobó, en su 46ª reunión (SC46), su última mejora hasta la fecha mediante los “Lineamientos Operativos para 2013-2015 destinados a las Iniciativas Regionales en el marco de la Convención sobre los Humedales”.
3. En 2012, las Partes en la COP11 encargaron al Comité Permanente (mediante la Resolución XI.5) que evaluara las actividades de las iniciativas regionales, su gestión administrativa y financiera, y su sostenibilidad a largo plazo, y que utilizara los Lineamientos actualizados para determinar el nivel de apoyo (financiero o de otro tipo) durante el trienio 2013-2015.
4. En su 46ª reunión, el Comité Permanente aprobó 15 iniciativas regionales, a saber, 4 centros regionales para la capacitación y la creación de capacidad y 11 redes regionales (indicadas en el Cuadro 1 del presente documento) que cumplían los Lineamientos Operativos, y solicitó que presentaran cada año informes sobre los progresos logrados, con detalles sobre su labor y planes para actividades futuras.
5. En su 47ª reunión, el Comité Permanente aceptó los informes anuales sobre los progresos realizados en 2013 y los planes de trabajo para 2014 mediante la Decisión SC47-26. A principios de 2015, la Secretaría recibió los nuevos informes anuales sobre los progresos realizados durante 2014 y los planes de trabajo para 2015, que pueden consultarse en formato PDF en la siguiente dirección: <http://www.ramsar.org/library/field_date/%5B2015-01-01T00%3A00%3A00Z%20TO%202016-01-01T00%3A00%3A00Z%5D/field_tag_body_event/regional-bodies-and-events-464>.

## Asignación de fondos con cargo al presupuesto básico de Ramsar a las iniciativas regionales para actividades en 2015

1. La COP11, mediante la Resolución XI.5 (párrafo 12), convino en destinar apoyo financiero a las iniciativas regionales sufragadas con cargo al presupuesto básico de la Convención para sus actividades durante el período 2013-2015, siempre que el Comité Permanente determinara que cumplían plenamente los Lineamientos Operativos.
2. La COP11 decidió, en su Resolución XI.5 (párrafo 13), “que los niveles de apoyo financiero destinado a las Iniciativas Regionales individuales para los años 2013, 2014 y 2015 con cargo a esa línea presupuestaria los determine el Comité Permanente durante sus reuniones anuales, basándose en los planes financieros y de trabajo actualizados que se deben presentar en el formato requerido como mínimo con dos meses de antelación a sus reuniones anuales, y siguiendo las recomendaciones concretas del Subgrupo de Finanzas”.
3. La COP11 especificó también normas sobre los requisitos necesarios para recibir apoyo financiero con cargo al presupuesto básico de Ramsar, en particular: que ese apoyo solo se prestaría “en principio durante un período correspondiente al intervalo entre dos reuniones de la COP” (párrafo 15); que el apoyo financiero a los centros regionales Ramsar que cumplieran los Lineamientos Operativos podía obtenerse “durante un período máximo de seis años” (párrafo 16); y que las redes de iniciativas regionales que ya hubieran recibido apoyo financiero del presupuesto básico de la Convención durante un trienio podrían “recibir apoyo financiero durante otro período de tres años a fin de brindarles la oportunidad de encontrar medios complementarios para financiar sus actividades” y que al final de ese período cesaría “el apoyo financiero del presupuesto básico de la Convención” (párrafo 17).
4. La iniciativa regional para el Mediterráneo (MedWet o MedHum) ha recibido apoyo financiero del presupuesto de Ramsar durante dos períodos consecutivos entre 2003 (COP8) y 2008 (COP10). Los centros regionales para el Hemisferio Occidental y para Asia Central y Occidental, junto con las redes para la región Altoandina y el litoral de África Occidental, también han recibido apoyo financiero de Ramsar durante dos períodos consecutivos entre 2006 (COP9) y 2012 (COP11). Por tanto, conforme a la Resolución XI.5 (párrafos 15 a 17), esas cinco iniciativas ya no cumplen los requisitos para recibir apoyo financiero con cargo al presupuesto básico de Ramsar.
5. El centro regional para África Oriental (RAMCEA) ha recibido financiación de Ramsar durante dos períodos consecutivos (desde la COP10 hasta la COP12) correspondientes a seis años (2009-2014). Por tanto, conforme a la Resolución XI.5 (párrafos 15 y 16), ya no cumple los requisitos para recibir financiación de Ramsar.
6. Seis redes regionales han recibido financiación para el comienzo de sus actividades con cargo al presupuesto básico de Ramsar durante dos períodos entre la COP10 y la COP12 y sí cumplen los requisitos para recibir apoyo financiero adicional de Ramsar en 2015, último año del segundo período de tres años entre la COP11 y la COP12 (Resolución XI.5, párrafo 17). Se trata de las redes para las cuencas de los ríos Níger y La Plata, el Caribe, los humedales de litoral del mar Negro y el mar de Azov, los manglares y arrecifes de coral de América, y la Iniciativa para los humedales de los Cárpatos.
7. El Cuadro 1 del presente documento ofrece una sinopsis de la información financiera más importante correspondiente a todas las iniciativas regionales de Ramsar, según los detalles indicados en sus informes anuales respectivos. En él figuran de izquierda a derecha los datos siguientes:
8. Financiación total acumulada de Ramsar (1.883.311 francos suizos) aportada a las iniciativas con cargo a la partida específica del presupuesto básico de Ramsar hasta finales de 2013.
9. Asignaciones posteriores otorgadas por la SC47 en 2014 con cargo a la partida del presupuesto básico de Ramsar (por un total de 120.000 francos suizos). La mayor parte de esos fondos se desembolsaron, con excepción de los correspondientes a dos iniciativas (las de la cuenca del río Níger y de los Cárpatos). Los pagos finales de 2014 para ambas iniciativas se trasladaron a 2015 y figuran en la columna D.
10. Gasto general total (fondos Ramsar y de otra índole) declarado por las iniciativas durante 2014 (por un total de 1.369.935 francos suizos).
11. Total de fondos (aportados por Ramsar y de otras fuentes) de que disponen las iniciativas en la actualidad (a principios de 2015) para sus actividades en 2015 (suman un total de 644.022 francos suizos).
12. Gastos previstos en actividades durante 2015 (por un total de 2.554.703 francos suizos), que se sufragarán mediante fondos de Ramsar y de otras fuentes.
13. Nuevas solicitudes de fondos adicionales presentadas por las iniciativas, que se sufragarán con cargo a la partida del presupuesto básico de Ramsar correspondiente a las iniciativas en 2015 (por un total de 106.800 francos suizos).
14. Asignaciones propuestas por el Comité Permanente a seis iniciativas que cumplen los requisitos (por un total de 106.800 francos suizos) con cargo a la partida D del presupuesto básico de Ramsar.
15. Las solicitudes de financiación adicional de Ramsar de las seis iniciativas regionales que cumplen los requisitos en 2015 ascienden a 106.800 francos suizos, que podrán sufragarse con cargo a los 120.000 francos suizos asignados en la partida D del presupuesto básico de Ramsar para 2015 (Apoyo a redes y centros de iniciativas regionales, Resolución XI.2). Se propone que el Comité Permanente asigne fondos con cargo al presupuesto básico de Ramsar para un último año (2015) a estas iniciativas en respuesta a sus solicitudes, según se indica en la columna de la derecha (G) del Cuadro 1 del presente documento.
16. Con arreglo a la decisión que tome el Comité Permanente sobre la asignación de los fondos en 2015, la Secretaría preparará un contrato para cada una de las iniciativas correspondientes, según el procedimiento ya establecido por el Comité Permanente.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Cuadro 1: Sinopsis financiera de las iniciativas regionales**  (en CHF)  0,95 CHF/USD  1,05 CHF/EUR | **Financiación acumulada de Ramsar (total hasta 2013, inclusive)** | **2014**  **fondos adicionales de Ramsar asignados** | **2014**  **TOTAL de gastos reales** | **2015**  **TOTAL de fondos disponibles a principios de año** | **2015**  **TOTAL de gastos previstos** | **2015**  **solicitud de fondos Ramsar adicionales** | **2015**  **propuesta de asignación de fondos Ramsar** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | A | B | C | D | E | F | G |
| ***Centros regionales para:*** |  |  |  |  |  |  |  |
| África Oriental (Kampala) | 211.357 | 28.000 | 14.000 | 7.121 | 215.000 | no cumple los requisitos |  |
| Hemisferio Occidental (Panamá) | 223.286 | *cero* | 137.633 | 73.413 | 219.913 | no cumple los requisitos |  |
| Asia Central y Occidental (Teherán) | 285.000 | *cero* | 48.500 | 1.500 | no hay datos | no cumple los requisitos |  |
| Asia Oriental (Changwon) | *cero* | *cero* | 395.000 | *cero* | 390.000 | *cero* |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| ***Redes regionales para:*** |  |  |  |  |  |  |  |
| Litoral de África Occidental | 167.700 | *cero* | 5.277 | *cero* | 76.825 | no cumple los requisitos |  |
| Cuenca del río Níger | 90.000 | 30.000 | 16.296 | 13.703 | 46.999 | 42.000 | **42.000** |
| Región Altoandina | 143.000 | *cero* | 15.600 | 950 | 31.000 | no cumple los requisitos |  |
| Cuenca del río de La Plata | 51.400 | 16.000 | 39.215 | *cero* | 231.000 | 18.000 | **18.000** |
| Caribe | 58.800 | 16.000 | 29.000 | *cero* | 52.000 | 18.000 | **18.000** |
| Manglares y arrecifes de América | 122.000 | 20.000 | 35.000 | *cero* | 75.000 | 20.000 | **20.000** |
| Vía migratoria Asia Oriental-Australasia | *cero* | *cero* | 414.800 | 347.360 | 483.200 | *cero* |  |
| Mediterráneo | 310.930 | *cero* | 107.200 | 148.600 | 573.600 | no cumple los requisitos |  |
| Cárpatos | 133.579 | 10.000 | 62.771 | 6.891 | 60.585 | 6.300 | **6.300** |
| Humedales nórdico-bálticos | *cero* | *cero* | 49.280 | *cero* | 53.081 | *cero* |  |
| Litoral del mar Negro y el mar de Azov | 86.259 | *cero* | 363 | 44.484 | 46.500 | 2.500 | **2.500** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| Total | **1.883.311** | **120.000** | 1.369.935 | 644.022 | 2.554.703 | 106.800 | **106.800** |